

**JUZGADO NÚMERO 31
DE MADRID**

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 840 de 2007, a instancias de "Agro Urbano 2000, Sociedad Limitada", sobre la siguiente finca:

Parcela de terreno en los Barranquillos, Vallecas, en el paraje de Vereda de los Rastrojos, polígono 12, parcela 74, del Avance Fiscal de 1909, de Vallecas, de 6.848 metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela 73 del polígono 12 del Avance, propiedad del Estado; Este, con parcelas 73 y 130 de dicho Avance; Sur, con finca número 130, propiedad de don Julio López Carralón, hoy de sus herederos, y Oeste, don Pedro López Loeches, hoy sus herederos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19, finca número 9.596, libro 187, folio 75. Certificación catastral 1400088DS1810 D 0001 YI.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 3 de marzo de 2008.—La secretaria (firmado).

Adición.—En Madrid, a 28 de enero de 2009.

Para hacer constar en el edicto de fecha 3 de marzo de 2008 que el mismo sirve de citación a la titular registral doña Rosa Navarro Arranz, así como a sus posibles herederos o causahabientes, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.476/09)

**JUZGADO NÚMERO 32
DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.857 de 2008, a instancias de doña Ana Martín Bernal, respecto de la siguiente finca:

Urbana.—Finca número 39.—Local comercial situado en la planta baja de la plaza de las Promesas, número 6, de Madrid. Dispone de instalación de agua corriente y luz eléctrica. Ocupa una superficie de 60,29

metros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con fachada a espacios libres; izquierda, entrando, con zona de paso peatonal en soportales del edificio, y derecha, con fincas del edificio con acceso por el portal de la plaza de su situación.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación o exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de edictos del Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.276/09)

**JUZGADO NÚMERO 32
DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto y mayor cabida número 241 de 2008, a instancias de doña Isabel de Pablo Asenjo, respecto de la siguiente finca:

Número 7.208 del Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, sita en calle Alción, número 32 (antes calle del Rey, número 3).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña Petra Rico Caro, en su defecto, a los ignorados herederos para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 7 de marzo de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/1.357/09)

**JUZGADO NÚMERO 32
DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 548 de 2008, de 99,11 metros cuadrados, a instancias de

"Oronis Solutions, Sociedad Limitada", con relación a la siguiente finca:

Urbana.—Solar en Madrid, señalado con los números 7 y 9 de la calle Lozano, en Vallecas. Ocupa una superficie de 233,53 metros cuadrados.

Linda: al frente, con la calle Lozano, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con la finca número 32 de la calle Melquíades Biencinto y número 11 de la calle Lozano; izquierda, finca número 5 de la calle Lozano, y fondo, don José, don Manuel, doña Dolores, doña Rita, doña Manuela y doña Francisca Lozano.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, al folio 100 del libro 826, finca número 53.304, inscripción tercera.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se acuerda citar como colindantes a don José, don Manuel, doña Dolores, doña Rita, doña Manuela y doña Francisca Lozano y a los posibles titulares de la finca cuya referencia catastral es 32212 Z8VK4732A0025, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

**JUZGADO NÚMERO 66
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Teresa Martín Antona, secretaria del Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación contenciosa seguidos bajo el número 1.090 de 2007, a instancias de doña Virginia Ifeoma Sagay, representada por la procuradora doña Pilar Cermeño Roco, contra don Isaac Jemide Sagay, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, habiendo recaído en dicho procedimiento la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Doña Virginia Villanueva Cabrer, magistrada-juez de primera instancia.—En Madrid, a 21 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Que debo aclarar y aclaro la sentencia de fecha 13 de mayo de 2008, modificando el primer apellido del demandado, donde dice "Gemide" debe decir "Jemide", consúltense las bases de datos del Instituto Nacional de Estadística y de la Tesorería General de la Seguridad Social con el apellido correcto del demandado por si aparece algún domicilio del mismo.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de que dimana, y archívese el original en el legajo correspondiente junto a la sentencia de su razón.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Isaac Jemide Sagay, el cual se encuentra en ignorado paradero, se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.928/09)

JUZGADO NÚMERO 69 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Rosa García Solano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 69 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1.492 de 2007, seguidos a instancias de don Teodoro Pérez Pigazo, representado por la procuradora doña Myriam Álvarez del Valle, contra “Inviesa, Inmobiliaria de Viviendas Económicas, Sociedad Anónima”, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes a la demandada rebelde, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 14

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—Visos por doña María Asunción Ramírez Sainz de Murieta, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 69 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 1.492 de 2007, seguidos a instancias de don Teodoro Pérez Pigazo, representado por la procuradora doña Myriam Álvarez del Valle y asistido por el letrado don Antonio Martínez Vega, en ejercicio de acción de elevación a escritura pública de contrato privado, contra “Inviesa, Inmobiliaria de Viviendas Económicas, Sociedad Anónima”, declarada en situación procesal de rebeldía, ha dictado el siguiente

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Myriam Álvarez del Valle Lavesque, en representación de don Teodoro Pérez Pigazo, contra “Inviesa, Inmobiliaria de Viviendas Económicas, Sociedad Anónima”, declarada en situación procesal de rebeldía, y, en consecuencia:

1. Absuelvo a la expresada demandada de la concreta pretensión frente a la misma deducida en la demanda.

2. Condeno al demandante al pago de las costas, en su caso, derivadas del presente procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Inviesa, Inmobiliaria de Viviendas Económicas, Sociedad Anónima”, y para que sirva de notificación en forma a la referida demandada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente que firmo en Madrid, a 20 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.246/09)

JUZGADO NÚMERO 71 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Negro del Cerro, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio verbal de desahucio número 88 de 2008, seguido ante este Juzgado, se ha acordado notificar la sentencia dictada en fecha 26 de enero de 2009 al demandado mediante la publicación del presente, dado su ignorado paradero, siendo la parte dispositiva de dicha resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Mónica de la Paloma Fente Delgado, en nombre y representación de “CGP Construcciones y Gestión Patrimonial, Sociedad Limitada”, contra don Rubén Martínez Jiménez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a ambas partes sobre la finca urbana sita en la calle Prado, número 29, primero C. de Madrid.

Y debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la parte actora las rentas vencidas e impagadas y cantidades asimilables que ascienden a 2.814,75 euros hasta la fecha de presentación de la demanda, más las devengadas hasta la fecha de entrega de llaves, es decir, hasta febrero de 2008, inclusive, más las cantidades debidas por consumo eléctrico y de gas, así como el interés legal desde la fecha de la interposición judicial, y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía y paradero desconocido por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 26 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.105/09)

JUZGADO NÚMERO 75 DE MADRID

EDICTO

Doña María Jesús Carasús Albizu, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio verbal tramitado en este Juzgado con el número 661 de 2007, a instancias de doña Leonor Marina Pulla Salinas, representada por la procuradora doña María Dolores Moreno Gómez, designada por el turno de ofi-

cio, contra don Arturo Albán Coronel, declarado en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 12 de noviembre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Leonor Marina Pulla Salinas, representada por la procuradora de los tribunales doña María Dolores Moreno Gómez, contra don Arturo Albán Coronel, declarado en situación de rebeldía, sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid que se preparará ante este Juzgado por medio del escrito presentado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Líbrese y únase certificación de la sentencia a los autos, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado rebelde y en paradero desconocido don Arturo Albán Coronel mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/2.854/09)

JUZGADO NÚMERO 83 DE MADRID

EDICTO

Don Adolfo Cidoncha Sánchez, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han seguido actuaciones de juicio ordinario a instancias de don Manuel Francisco Ortiz de Apodaca García, en nombre y representación de don José Antonio Grande Cereijo, y otra, frente a la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid y “Casablanca Asesoría de Inversiones, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 270 de 2008

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio ordinario número 939 de 2006 por don David Rodríguez Fernández-Yepes, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandantes don José Antonio Grande Cereijo y doña Ana González Fernández, representados por el procurador don Manuel Francisco Ortiz de Apodaca García y defendidos por el letrado don Javier Alciturri Pombo, y como demandadas la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, representada y defendida por la letrada doña Vanesa Moneo de Blas, y “Casablanca Asesoría de Inversiones, Sociedad Limitada”, sin representación ni defensa técnicas.